

**Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA
EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP**

CONTRATO DE PRESTAMO N° 4959/OC-PE

LINEAMIENTOS

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP-04-2025 - 1ra Conv.-PMSJMPP-EJEPENAL
(Primera Convocatoria)**

**“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN
EL PERÚ - PMSJMPP”**

Junio 2025

Christian Adrián
Santisteban Torre
Miembro (T)

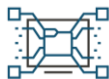
Angélica María Lino
Villanueva
Presidente (T)

Lorena Aguayo Belli
Miembro (T)

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firma Peru.gob.pe/web/validador.xhtml>".

 mesadepartes@ejepenal.gob.pe

 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro



LINEAMIENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ANEXO 1

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Carta N°01-2025- CP N°04-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

Señores/Señoras

1. El Gobierno de la Republica de Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, con el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar el pago por el **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP.**

2. La Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP, invita a oferentes elegibles a presentar ofertas en archivo digital para el **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP.**

3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las **Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN- 2349-15** y en los lineamientos del Proceso que se anexan.

4. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a **las 17:00 horas del 19 de junio de 2025** a la siguiente dirección electrónica: **adquisiciones@ejepenal.gob.pe**. La validez de la fecha y hora de la presentación de la oferta estará dada por la fecha y hora de recepción en la bandeja de entrada del correo citado, respaldado con el registro de ingreso de información al servidor de la Entidad.

Las ofertas recibidas después de esta fecha y hora serán rechazadas.

5. Anexo al presente encontrarán los Lineamientos del Proceso. Por favor **informarnos por escrito de la recepción de los Lineamientos**, de acuerdo a lo solicitado por vía correo electrónico: **adquisiciones@ejepenal.gob.pe**

Atentamente,

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACION

ANEXO 2

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad con los procedimientos establecidos en el documento GN-2349-15: "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", entrada en vigencia desde enero de 2020.

2. ENTIDAD CONVOCANTE

Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP.

Dirección: Calle Manuel A. Fuentes 894, Urbanización Malibu, distrito de San Isidro, Lima – Perú

Email: adquisiciones@ejepenal.gob.pe

RUC: 20607706957

3. OBJETO

Contratar el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP", bajo las Políticas del BID, que permita conocer los avances, logros y retos del proyecto "Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal" (Proyecto EJE PENAL), cuyos beneficiarios son: MINJUSDH, INPE y PRONACEJ.

Estas actividades forman parte del "Plan de Gestión del Cambio para el Proyecto de Mejoramiento de los servicios de información del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal" y su finalidad es generar compromiso en todos los involucrados con el proyecto, principalmente de las entidades beneficiarias, reduciendo los riesgos e impactos intrínsecos del cambio por el uso de nuevas herramientas digitales que serán implementadas por el proyecto.

4. METODO DE PROCESO

Comparación de Precios

5. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

El oferente será responsable de estimar todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado del proceso.

6. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La oferta será presentada en **un (01) archivo digital en Formato PDF**, incluyendo la siguiente información:

Propuesta Técnica

- a) Formulario N° 01 – Presentación de la Oferta
- b) Formulario N° 02 – Declaración Jurada de Información del oferente
- c) Formulario N° 03 – Carta de Compromiso
- d) Formulario N° 04 – Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Servicio
- e) Formulario N° 05 – Experiencia del oferente
- f) Formulario N° 06 – Convenio de Asociación o Consorcio (de corresponder)
- g) Formulario N° 07 – Términos de Referencia Ofertadas;

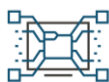
"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

mesadepartes@ejepenal.gob.pe

Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro



Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Propuesta Económica

El precio ofertado deberá ser expresado en moneda nacional (Soles), indicando el costo unitario y total, y deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio requerido en la presente convocatoria. **Formulario N° 07 – Términos de Referencia Ofertadas.**

La oferta que se presente no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar el servicio.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación.

Si el oferente no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos, asumirá el riesgo y en consecuencia PODRÁ SU OFERTA SER RECHAZADA

La oferta será redactada en idioma español y será presentada en un (01) archivo digital (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) en Formato PDF y de ser necesario comprimidas en WinZip y/o WinRar ; y serán remitidas al siguiente correo electrónico: adquisiciones@ejepenal.gob.pe (legible, escaneado y debidamente firmado en todas las hojas de la oferta por el representante legal), indicando en el asunto el nombre del proceso "Comparación de Precios N° CP - 04-2024-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv. en la fecha y hora indicada en el numeral 07.

Nota: de no cumplir con el protocolo de presentación digital establecido, la oferta no será admitida.

7. DATOS DEL PROCESO

El número del Proceso es:	Comparación de Precios N° CP - 04-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.
El objeto del presente proceso es la contratación del:	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ – PMSJMPP.
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ – PMSJMPP, Calle Manuel A. Fuentes 894, Urbanización Malibu, distrito de San Isidro, Lima – Perú.
Contrato de Préstamo N°:	4959/OC-PE.
Dirección electrónica:	adquisiciones@ejepenal.gob.pe
El período de validez de la oferta será de:	Hasta noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta:	La oferta que prepare el oferente; así como, toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el comprador, deberá redactarse en español.
Convocatoria:	jueves, 12 de junio de 2025 , (invitación)

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

mesadepartes@ejepenal.gob.pe

Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro



Podrán presentarse aclaraciones (consultas) hasta:	Hasta las 23:59 horas del 16/06/2025 , vía correo electrónico a <u>adquisiciones@ejepenal.gob.pe</u> .
Absolución de aclaraciones (consultas):	El 17/06/2025 , serán enviadas a los correos electrónicos de los oferentes.
El plazo para presentar ofertas será:	Hasta las 17:00 horas del jueves, 19 de junio de 2025 . Vía correo electrónico a <u>adquisiciones@ejepenal.gob.pe</u> , en un (01) archivo digital en Formato PDF conteniendo la Propuesta Técnica y Propuesta Económica (legible, escaneada y debidamente firmada por el representante legal autorizado).

8. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Oferente para el suministro de los servicios objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo.

El presente proceso es a suma alzada, la oferta económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio requerido.

La propuesta deberá presentarse en soles.

9. FORMA DE CALIFICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será **a suma alzada**.

- Se verificará el cumplimiento de los Términos de Referencia requeridos. La verificación de cumplimiento se hará mediante el sistema Cumple / No Cumple.
- Una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados de acuerdo a la información brindada, otorgándose la adjudicación del contrato u orden de servicio a la **oferta más ventajosa**, que cumpla sustancialmente con lo exigido y tenga el precio evaluado como el más bajo.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará con el oferente ganador, siempre que éste cumpla con presentar dentro de los (07) días calendarios de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- DNI del representante legal;
- Copia informativa de la Ficha o partida Registral, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de entrega la oferta
- Vigencia de poder del Representante Legal, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario, con facultades para firmar contratos
- Copia del **RUC** de la empresa;
- Registro Nacional de Proveedores (**RNP**) empresa;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria;
- Nombre de la persona de contacto, número telefónico y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato;

11. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El comprador, en el momento en que se adjudica el contrato, se reserva el derecho a aumentar o

reducir, hasta un 20% el servicio especificado en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos o condiciones.

12. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada; así como, el derecho a anular el proceso de contratación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante el Oferente afectado por esta decisión.

13. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE LA EJECUCION

El PROGRAMA realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Conformidad emitida por el Área de Adquisiciones o a quien se hubiere delegado dicha potestad.
Comprobante de pago

Consideraciones especiales:

Pago por el primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la presentación de los siguientes documentos:

Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con EL PROGRAMA ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.

Pagos a partir del segundo mes de servicio A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al CONTRATISTA la siguiente documentación para el trámite de pago:

Seguro SCTR del mes anterior de los agentes destacados al PROGRAMA.

Copia de las boletas de pago o boletas electrónicas del mes anterior, de todos los trabajadores destacados al PROGRAMA.

Copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado

Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.

Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.

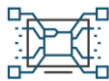
Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.

Copia de la Conformidad del Plan Integral de Seguridad por parte del PROGRAMA (sólo para el segundo pago.

Pago del último mes de servicio Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados al EL PROGRAMA, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.



Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará SEDE Calle Manuel Atanasio Fuentes N° 894 - San Isidro.

15. CONFIDENCIALIDAD

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las acciones relativas a la adjudicación, después de la apertura de las ofertas, a los oferentes ni a personas no interesadas oficialmente en estos procedimientos, hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato.

16. PENALIDADES

En caso que el proveedor no cumpla con la entrega de los Productos / Entregables, de acuerdo a los Términos de Referencia, se le aplicará una penalidad de acuerdo a lo estipulado en la cláusula indicada en el contrato.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

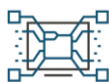
 mesadepartes@ejepenal.gob.pe

 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 3 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 04-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP



Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ — PMSJMPP

Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE



Firmado digitalmente por HUSDA
AYUGUE Ben PAU 2025709857 aut
Fecha: 05.04.2025 10:57:28 -0500

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

I. ANTECEDENTES

La República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron un acuerdo para una operación de endeudamiento externo, destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" y que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 172-2020-EF.

El objetivo general del mencionado Programa es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante: (i) aumento de la eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; y, iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos.

Asimismo, la ejecución del programa señalado en el contrato de préstamo, se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UEMINJUSDH), del Ministerio Público (UE-MP) y del Poder Judicial (UE-PJ).

Las Entidades Beneficiarias del Programa son: El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), El Poder Judicial (PJ) y el Ministerio Público (MP).

El financiamiento por parte del BID, está sujeto a las disposiciones estipuladas en el Contrato de préstamo y el Manual de Operaciones del Programa.

Según lo previsto en el Contrato de Préstamo y en el Manual de Operaciones del Programa aprobado el 27 de enero del 2021 con resolución N° 0017-2021-JUS, en el caso del MINJUS el Organismo Ejecutor es la Unidad Ejecutora del Programa (UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú — PMSJMPP).

En este contexto, el Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal del Perú — PMSJMPP, ha considerado la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para el local del programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", proceso que se realizará bajo las normas del BID.

II. OBJETIVO

Seleccionar a una persona jurídica que preste Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Local en el cual se realizarán las actividades administrativas del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú — PMSJMPP; así como, el cuidado de los bienes de la entidad.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar seguridad al personal, equipos, patrimonio, infraestructura y visitantes que acuden a la sede institucional del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú —

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden verificarse en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro



"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden verificarse en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



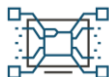
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PMSJMPP, a fin de garantizar la integridad del personal durante el desarrollo de sus labores diarias.

IV. ÁREA SOLICITANTE

Área de Adquisiciones del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP.

V. GENERALIDADES

En lo que sigue del presente documento, se referirá como EL CONTRATISTA, al postor ganador de la adjudicación de contrato, que suscriba el contrato con EL PROGRAMA

a) REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- i) EL CONTRATISTA, podrá ser aquella persona jurídica dedicada a la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada que deberá contar con la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC.
- ii) EL CONTRATISTA, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de vigilancia privada para el ámbito geográfico donde se prestará el servicio.
- iii) EL CONTRATISTA deberá contar con su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por su representante legal, lo cual será acreditado con la presentación en copia simple de dicho documento, como requisito para la suscripción del contrato.
- iv) EL CONTRATISTA deberá proponer personal perteneciente a su Empresa y tener a todo su personal propuesto en su planilla electrónica, debiendo contar además con contratos vigentes registrados ante la Autoridad competente Ministerio de Trabajo.

b) CONFIDENCIALIDAD

- i) EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, accesos, registro de visitas, e información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros.

Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato en un tiempo de diez (10) años.

Asimismo, queda entendido que corresponde al PROGRAMA la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del contrato.

- ii) El incumplimiento de lo señalado dará derecho al PROGRAMA a iniciar las acciones legales que correspondan.

VI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- i) El Servicio de Seguridad y Vigilancia se realizará en el local de EL PROGRAMA, Calle

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro

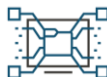


"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Manuel Atanasio Fuentes N° 894, San Isidro.

ii) El plazo del servicio será por el periodo de seis (06) meses a partir de la suscripción del ACTA DE INSTALACIÓN.

iii) PRINCIPALES ACCIONES QUE DESARROLLARÁ EL AGENTE DE SEGURIDAD:

En la puerta de acceso a la sede:

- Controlar, registro, revisión y control de las personas (visitantes y trabajadores) y vehículos que ingresan y salen de las instalaciones del EL PROGRAMA, de acuerdo a las normas establecidas.
- Revisar que cuenten con la respectiva documentación que acredite la salida de cajas, paquetes, maletines, entre otros, que son retirados del local, portados personalmente o en los vehículos; se precisa que, tratándose de cajas o paquetes, estos deben pasar la revisión del personal de vigilancia previamente a ser lacrados o sellados.
- Verificar y registrar el ingreso y salida de materiales, enseres, máquinas y equipos de oficina u otros bienes patrimoniales, los cuales deben contar con la autorización respectiva, debiendo solicitar una copia de la guía o papeleta de salida y anotado en el libro de ocurrencias.

En las zonas internas:

- Protección a las personas, patrimonio e instalaciones y equipamientos, según corresponda, de todas las sedes del PROGRAMA.
- Verificar y solicitar que los visitantes porten en lugar visible el pase de autorización de ingreso al EL PROGRAMA, el cual será otorgado de acuerdo al área y/o piso para el que ha sido autorizado.
- Controlar el uso de la tarjeta del visitante dentro de las instalaciones del EL PROGRAMA, impidiendo el acceso de estos a las áreas no autorizadas (verificando que las peculiaridades y características de la misma, entre las que destacan el color y el número de tarjeta correspondan al área para la cual fue autorizada la visita).
- Controlar y supervisar que, en las horas y días no laborables, no ingresen personas a las oficinas sin la debida autorización escrita de los funcionarios responsables de las distintas direcciones funcionales y administrativas del EL PROGRAMA, debidamente presentada al Área de Adquisiciones.
- Vigilar y controlar el ingreso y salida en los pisos, áreas internas y externas (perimetrales) de las sedes del PROGRAMA, verificando que los equipos y luminarias se encuentren apagados, cuando las oficinas se encuentren desocupadas, a través de rondas programadas y sorpresivas.
- Llevar el registro en un cuaderno (cuaderno de ocurrencias) o similar de ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, paquetes y otros similares, durante las 24 horas del día. Al concluir el contrato dichos cuadernos deberán ser entregados al Área de Adquisiciones del PROGRAMA.
- Revisar y verificar que los bienes personales que sean retirados por sus propietarios, hayan sido reportados y registrados al momento del ingreso a la entidad.
- Brindar apoyo en los casos de siniestros por fuego, inundaciones, terremoto, etc.
- El personal del Proveedor, en el local donde sea autorizado, de considerarse necesario, efectuará rondas o servicios especiales con el fin de lograr la detección

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe

Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro



"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

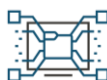


Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de posibles "reglajes" por parte de elementos terroristas o delincuentes comunes, o personas y vehículos sospechosos que merodean las instalaciones. De presentarse situaciones como las descritas deberá comunicar de manera escrita al Área de Adquisiciones.

- Llevar un control permanente para impedir que se produzcan daños personales, robo, o actos que alteren el normal funcionamiento del local del PROGRAMA, asimismo alertar a las autoridades competentes sobre la presencia de personas extrañas y sospechosas dentro del perímetro del local.
- Intervenir dentro de sus posibilidades ante actos de sabotaje y/o terrorismo. Retener, dentro de los parámetros de la ley a quienes se encuentren atentando contra las personas o el patrimonio de la institución, dentro de sus locales, dando aviso inmediato a la autoridad policial
- Intervenir en los casos de siniestros por fuego, inundaciones, etc.
- Preparar informes y reportes de ocurrencias en el servicio en forma diaria y presentarlos cuando la entidad lo solicite.
- Otras que se disponga en función a sus necesidades y al servicio contratado

Además de otras tareas relacionadas directa e indirectamente con asuntos de seguridad que le asigne EL PROGRAMA, refiriéndose estas a que, EL PROGRAMA a través del Área de Adquisiciones, podrá requerir el apoyo del personal de vigilancia para realizar labores de custodia y vigilancia en lugares diferentes al puesto asignado durante la realización de trabajos no previstos del personal de la entidad.

iv) LOCALIZACIÓN DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA DEL PROGRAMA:¹

SEDE Calle Manuel Atanasio Fuentes N° 894 - San Isidro:

- 01 puesto 24 horas
- Diurno (de preferencia dama)
- Nocturno (varón)

v) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral, señalados a continuación:

- Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana, incluyendo días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada, retirándose a la hora establecida de su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades del EL PROGRAMA.
- Los puestos de 24 hrs. serán cubiertos con un mínimo de dos (02) agentes, en turnos de doce (12) hrs. cada uno en el siguiente horario:

- Primer Turno – Diurno	: 07:00 a 19:00 hrs.
- Segundo Turno – Nocturno	: 19:00 a 07:00 hrs.
- Los relevos también llamados descanseros, deberán considerarse para los puestos de lunes a domingo y su costo deberá incluirse dentro del precio total del puesto.
- La empresa prestataria del servicio de Vigilancia de los locales del EL PROGRAMA, garantizará la continuidad del servicio y la asistencia será supervisada por el Área de Adquisiciones.
- Los agentes prestarán los servicios correctamente presentados y uniformados para el

¹ Se les otorgará hasta máximo de 15 días calendario para formalizar todos los requisitos solicitados de emisión de la orden de servicio y/o contrato

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepepal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro

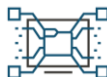


"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 1424-2003-IN-1701.

- Los agentes prestarán los servicios correctamente presentados y uniformados para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 1424-2003-IN-1701.
- Las prendas de vestir serán de color, teniendo en cuenta la estación del año (verano/invierno) bajo responsabilidad de la empresa contratista, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin costo alguno para EL PROGRAMA.
- Los agentes propuestos que ejecutarán el servicio, deberán gozar de buena salud física debiendo el postor cumplir con evaluar a su personal conforme lo establece la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Los Agentes propuestos y que ejecutarán el servicio, deberán gozar de buena salud mental debiendo el postor cumplir con evaluar a su personal con un profesional en psicología titulado y apto para ejercer la profesión.
- Implementar el servicio de seguridad y vigilancia de acuerdo a las Directivas e instrucciones que imparta EL PROGRAMA a través del Área de Adquisiciones.
- La empresa deberá sostener reuniones de coordinación en forma periódica con el Área de Adquisiciones del PROGRAMA con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- Los agentes de seguridad y vigilancia podrán ser cambiados de puesto o retirados a solicitud del EL PROGRAMA a través del Área de Adquisiciones. Los agentes retirados por deficiencia o indisciplina no podrán volver a brindar sus servicios al PROGRAMA. El personal que cubra el reemplazo deberá tener similar experiencia y capacitación lo que deberá ser acreditado con documentos.
- Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o realizando actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia, etc.) para ser entregados a la autoridad policial cuando las circunstancias así lo exijan.
- El personal de vigilantes deberá tener conocimiento y estar en condiciones (entrenado) de operar los sistemas de emergencia y contra incendio.
- Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones del PROGRAMA.
- Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones del PROGRAMA.
- Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones del PROGRAMA.
- El personal de seguridad deberá de estar en condiciones (entrenados) en la operación de todo tipo de extintor de fuego ubicados en la sede del PROGRAMA y sus diferentes locales. Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- El CONTRATISTA, será responsable de supervisar permanente y adecuadamente el cabal cumplimiento del servicio de vigilancia; acción que efectuará utilizando diferentes formas, medios y técnicas de supervisión (rondas programadas, mínimo una vez en el turno diurno y otro en el turno nocturno e inopinadas, inspecciones, control telefónico y radial, consignas, acciones de motivación, etc.), con el fin de garantizar un servicio eficiente y continuo durante las 24 horas, en resguardo de las instalaciones, del personal y de los bienes patrimoniales o de terceros confiados a su custodia.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejeperu.gob.pe

Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro

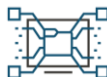


"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejeperu.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRINCIPALES ACCIONES QUE DESARROLLARAN LOS AGENTES

- Protección a las personas, patrimonio e instalaciones y equipamientos, según corresponda, de todas las sedes del PROGRAMA.
- Registro, revisión y control de las personas y vehículos que ingresan y salen de las instalaciones del PROGRAMA, de acuerdo a las normas establecidas.
- Revisar y verificar que los bienes personales que sean ingresados o retirados por sus propietarios, hayan sido reportados y registrados.
- Revisar que las cajas, paquetes, maletines, entre otros, que son retirados del local, portados personalmente o en los vehículos, cuenten con la respectiva documentación que acredite su salida.
- Se precisa que, tratándose de cajas o paquetes, estos deben pasar la revisión del personal de vigilancia previamente a ser lacrados o sellados.
- Preparar informes y reportes de ocurrencias en el servicio en forma diaria y presentarlos cuando la entidad lo solicite.
- Llevar el registro en un cuaderno (cuaderno de ocurrencias) o similar de ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, paquetes y otros similares, durante las 24 horas del día. Al concluir el contrato dichos cuadernos deberán ser entregados al Área de Adquisiciones del PROGRAMA.
- Controlar y registrar el ingreso y salida del personal que labora en el PROGRAMA, de acuerdo al horario de trabajo establecido y dentro de este horario los permisos y/o las comisiones de servicio, a través de las papeletas de salida autorizadas, así como también controlar la marcación para la salida a refrigerio.
- Vigilar que en días y horas no laborables no ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la sede central y locales anexos, sin la debida autorización.
- Controlar el uso de la tarjeta del visitante dentro de las instalaciones del EL PROGRAMA, impidiendo el acceso de estos a las áreas no autorizadas (verificando que las peculiaridades y características de la misma, entre las que destacan el color y el número de tarjeta correspondan al área para la cual fue autorizada la visita).
- Vigilar y controlar el ingreso y salida en los pisos, áreas internas y externas (perimetrales) de las sedes del PROGRAMA, verificando que los equipos y luminarias se encuentren apagados, cuando las oficinas se encuentren desocupadas, a través de rondas programadas y sorpresivas.
- El personal del CONTRATISTA, en los locales donde sea autorizado, de considerarse necesario, efectuará rondas o servicios especiales con el fin de lograr la detección de posibles "reglajes" por parte de elementos terroristas o delincuentes comunes, o personas y vehículos sospechosos que merodean las instalaciones. De presentarse situaciones como las descritas deberá comunicar de manera escrita al Área de Adquisiciones.
- Llevar un control permanente para impedir que se produzcan daños personales, robo, o actos que alteren el normal funcionamiento del local del PROGRAMA, asimismo alertar a las autoridades competentes sobre la presencia de personas extrañas y sospechosas dentro del perímetro del local.
- Intervenir dentro de sus posibilidades ante actos de sabotaje y/o terrorismo. Retener, dentro de los parámetros de la ley a quienes se encuentren atentando contra las personas o el patrimonio de la institución, dentro de sus locales, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
- Intervenir en los casos de siniestros por fuego, inundaciones, etc.
- Otras que se disponga en función a sus necesidades y al servicio contratado.

DE LA EMPRESA GANADORA DE LA BUENA PRO (ADJUDICACIÓN)

- La Empresa deberá cumplir obligatoriamente con el Decreto Legislativo 1213 y su

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden verificarse en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepepal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro



"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden verificarse en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

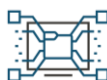
mesadepartes@ejepepal.gob.pe

Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Reglamento Aprobado con Decreto Supremo 005-2023-IN. Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, y demás normas complementarias; Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales entre otros.

- La empresa deberá tener en cuenta que la remuneración mínima mensual para los Agentes, será según la estructura de costos indicados en el Cuadro A, teniendo en cuenta la observación indicada en el mismo cuadro.
- En caso el CONTRATISTA incumpla con lo indicado en el presente punto, según la verificación realizada de los documentos solicitados, EL PROGRAMA procederá a la notificación de la aplicación de las penalidades a que hubiere lugar conforme a la tabla de penalidades, la misma que será descontada de la factura que se encuentre dentro del plazo de la conformidad, o de la siguiente facturación, según corresponda.
- La empresa deberá cumplir obligatoriamente con la Ley de Intermediación Laboral vigente como empresa de servicios complementarios.
- La empresa suministrará los equipos de comunicación, calzado y uniformes del personal que asigne al PROGRAMA.
- La empresa deberá garantizar apoyo móvil, en caso que el personal lo requiera, para lo que deberá presentar un sistema de alerta ante una ocurrencia de un evento que afecte la seguridad o una emergencia. El sistema de alerta elaborado por el contratista y difundido entre su personal un procedimiento o protocolo para casos de emergencia, que implique comunicación rápida y oportuna a las diferentes instancias decisorias del contratista y la Entidad, así como con las autoridades correspondientes (policía, bomberos, cruz roja etc.)
- La empresa deberá presentar informes a solicitud del PROGRAMA sobre la labor realizada.
- La empresa deberá garantizar que la totalidad del personal propuesto y destacado al PROGRAMA, no presente antecedentes penales ni policiales, ni haya sido dado de baja de las fuerzas armadas o policiales por medidas disciplinarias.
- La empresa deberá garantizar un seguro que cubra a su personal contra todo riesgo.
- La empresa podrá instalar en el local del PROGRAMA los equipos que considere importantes para el buen funcionamiento de sus labores por su propio riesgo y cuenta previa autorización escrita del PROGRAMA.
- La empresa deberá cumplir con todos los dispositivos legales sobre el pago de remuneraciones, gratificaciones, seguridad social, beneficios sociales y demás obligaciones establecidas por la Legislación Laboral y la Legislación Tributaria vigente.
- La empresa deberá contar con la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC.
- La empresa deberá contar con el Reglamento Interno, debidamente aprobado.
- La empresa deberá controlar que los vigilantes en el desempeño de sus funciones porten de manera visible el Carné de Identificación Personal, SUCAMEC y licencia para portar arma de fuego de ser el caso.
- La empresa deberá llevar un Registro de las ocurrencias que se produzcan durante los servicios de seguridad privada, para lo que proporcionará a los vigilantes asignados, los cuadernos necesarios durante la vigencia contractual. Al concluir el contrato dichas ocurrencias deberán ser entregadas al Área de Adquisiciones del PROGRAMA.
- La empresa deberá denunciar los delitos y faltas cometidos por su personal en el cumplimiento de sus funciones, ante las autoridades correspondientes, dando cuenta de inmediato a la Dirección de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil, para que obre como antecedentes.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden verificarse en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro

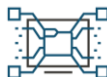


"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden verificarse en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESULTADOS ESPERADOS

- Mantenimiento del orden al momento del ingreso y salida de personas al PROGRAMA, así como el debido registro de las mismas.
- Vigilancia permanente en los horarios determinados en EL PROGRAMA, de acuerdo a lo especificado.
- Desempeño, rápido y efectivo ante hechos que pongan en riesgo la seguridad del personal y bienes del PROGRAMA.
- Custodia efectiva de los bienes patrimoniales del PROGRAMA.
- Personal de vigilancia calificado y apto, evaluado periódicamente.

VII. PERFIL DEL PERSONAL DE VIGILANCIA ASIGNADO

- a) Ser de Nacionalidad peruana (a) talla mínima 1.65 m. varones; 1.58 m. damas.
- b) Mayor de edad.
- c) No tener antecedentes policiales ni penales.
- d) Poseer buena salud física y mental.
- e) Tener estudios secundarios concluidos, como mínimo.
- f) Experiencia mínima de un (01) año como agente de vigilancia, podrá ser personal que haya pertenecido a las FFAA o PNP (no haber sido separado por medidas disciplinarias) o personal civil con experiencia en vigilancia o seguridad.
- g) Poseer Carné de Personal de Seguridad de SUCAMEC.
- h) Estar capacitado en funciones propias de vigilancia privada, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores.

Los requisitos mínimos acreditables serán presentados por el CONTRATISTA a EL PROGRAMA para la suscripción del contrato. Los legajos del personal asignado al servicio formarán parte del expediente de la ejecución contractual y contendrán lo siguiente:

- Copia del Carné de Personal de Seguridad (SUCAMEC).
- Copia del DNI.
- Certificado de no tener antecedentes policiales ni penales.
- Certificado médico de poseer buena salud física y mental.
- Certificado de estudios secundarios concluidos ó ficha RENIEC que lo acredite.
- Declaración Jurada de estar capacitado en funciones de vigilancia privada, primeros auxilios, defensa personal, lucha contra incendios, manejo de extintores.
- La experiencia del personal requerido, será acreditada mediante la presentación de constancias, certificados, contratos con su respectiva conformidad o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia en el servicio objeto del contrato.

NOTA:

- Además de lo expuesto, el personal de la empresa de vigilancia destacado al EL PROGRAMA que preste servicio durante la vigencia del contrato no guardará ningún vínculo o relación laboral con el PROGRAMA.
- En caso de producirse inasistencia de algunos de los agentes, el reemplazo del mismo será efectuado por el Contratista dentro de los 60 minutos siguientes. De igual modo, el puesto deberá ser cubierto con personal de retén que cumpla con las características descritas en las especificaciones técnicas.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro



"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

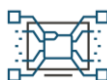


mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII. UNIFORME Y EQUIPO

a) UNIFORME

- EL CONTRATISTA dotará al personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones del EL PROGRAMA, uniformes nuevos completos, uno (01) semestral, desde el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Interior.
- Los uniformes por ningún motivo deberán ser descontados al personal de seguridad y vigilancia, propuestos para el servicio.
- EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las disposiciones sobre uniformes, equipos, distintivos e instrucción que señale el Reglamento y Directivas del servicio de policía de vigilancia privada. Cualquier incumplimiento será responsabilidad de la Empresa.
- Los agentes asignados al PROGRAMA cubrirán sus labores con el respectivo equipo de comunicación 100% operativo y además equipado individualmente con elementos de protección y operación; adicionalmente deberán contar con detectores de metales en la puerta de acceso y espejos de control de vehículos para todos los locales.
- Los agentes deberán presentarse correctamente uniformados bajo las exigencias y disposiciones de la SUCAMEC, de acuerdo a las condiciones climáticas invierno y verano (día y noche) en la sede del PROGRAMA.
- EL CONTRATISTA entregará a cada agente artículos como, cuadernos de control y demás útiles necesarios para la realización del servicio. Asimismo, deberá contar con una linterna de mano led de alto brillo y alcance operativa adecuada para cada puesto de vigilancia a cubrir.
- Los gastos efectuados por trámites para obtener el carné de la SUCAMEC del personal propuesto para el servicio, deberán ser asumidos única y exclusivamente por EL CONTRATISTA.
- El personal asignado para el servicio del PROGRAMA, deberá portar en todo momento el Carné de Identificación vigente, debiendo llevarlo en la solapa izquierda del uniforme.

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UNIFORMES

MASCULINO

INVIERNO	VERANO
Un (01) pantalón de vestir	Un (01) pantalón de vestir
Dos (02) camisas de manga larga	Dos (02) camisas de manga corta
Un (01) par de zapatos de vestir	Un (01) par de zapatos de vestir
Una (01) correa	Una (01) correa
Una (01) gorra	Una (01) gorra
Una (01) chompa	—
Una (01) corbata	Una (01) corbata
Un (01) poncho impermeable	—
Una (01) Casaca	—

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro



"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

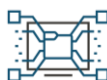


mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FEMENINO

INVIERNO	VERANO
Un (01) Terno (Saco y pantalón)	Un (01) Terno (Chaleco y pantalón)
Un (01) pantalón del mismo tipo y color	Un (01) pantalón del mismo tipo y color del
Un (01) chaleco	—
Un (01) par de zapatos	Un (01) par de zapatos
Dos (02) blusas manga larga	Dos (02) blusas manga corta
Una (01) corbata	Una (01) corbata

b) ELEMENTOS NECESARIO PARA EL REGISTRO DE CONTROL

En el puesto de vigilancia, la empresa contratista implementará lo siguiente:

- Cuaderno de ocurrencias diarias.
- Cuaderno de control de ingresos y salidas.
- Material de escritorio necesario.

A requerimiento del PROGRAMA, EL CONTRATISTA deberá entregar una copia de las ocurrencias. Al finalizar el servicio, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los cuadernos originales al Área de Adquisiciones.

c) EQUIPOS

- Los equipos mínimos de seguridad requeridos para el servicio en el PROGRAMA, deberán ser suministrados a los agentes asignados al PROGRAMA por EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA contará con un sistema de comunicación eficiente durante las 24 horas del día.
- EL CONTRATISTA debe garantizar que cada agente en turno cuente con equipos portátiles de comunicación. Asimismo, en caso de fallar alguno de los equipos, deberá contar con los equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio y los agentes destacados en las instalaciones de los locales anexos, deberán contar con el equipo necesario que los permita comunicarse entre ellos.
- Los espejos revisores para vehículos deberán contar con un mango de tal modo que facilite la labor de revisión bajo la carrocería de los vehículos.
- Los detectores de metal deberán ser portátiles y encontrarse en perfecto estado de operación.

IX. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA POR PARTE DEL POSTOR GANADOR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro (Adjudicación), previo a la firma del contrato, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente aprobado.
- Las siguientes Pólizas de Seguro:
 - ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo el personal asignado a la entidad.
 - ✓ Póliza de Deshonestidad, EL CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro del EL PROGRAMA. Esta Póliza

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



✉ mesadepartes@ejepepal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro

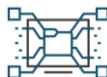


"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



✉ mesadepartes@ejepepal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

deberá estar vigente durante todo el periodo de contratación y será equivalente a US\$ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 dólares americanos), endosada al PROGRAMA o incluida como beneficiaria.

- ✓ Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, EL CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y/o personales, incluyendo muerte, causados involuntariamente a terceros, que además incluya responsabilidad Civil Patronal, que cubra al EL PROGRAMA, considerándose éste como tercero. Esta Póliza deberá estar vigente durante todo el periodo de contratación y será equivalente a US\$ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 dólares americanos), endosada al PROGRAMA o incluida como beneficiaria.
- Documento conteniendo información del color del uniforme de los agentes y el cronograma de entrega del mismo.
- Documentos que acrediten el cumplimiento del perfil del personal asignado conforme a lo establecido en el numeral 5 de las especificaciones técnicas.
- Estructura de Costos, por tipo de agente, turno y frecuencia, según lo adjudicado en el presente procedimiento

X. FORMA DE PAGO

El PROGRAMA realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por el Área de Adquisiciones o a quien se hubiere delegado dicha potestad.
- Comprobante de pago

Consideraciones especiales:

Pago por el primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la presentación de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con EL PROGRAMA ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.

Pagos a partir del segundo mes de servicio A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al CONTRATISTA la siguiente documentación para el trámite de pago:

- Seguro SCTR del mes anterior de los agentes destacados al PROGRAMA.
- Copia de las boletas de pago o boletas electrónicas del mes anterior, de todos los trabajadores destacados al PROGRAMA.
- Copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro



"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



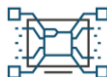
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Copia de la Conformidad del Plan Integral de Seguridad por parte del PROGRAMA (sólo para el segundo pago).

Pago del último mes de servicio Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados al EL PROGRAMA, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

XI. SISTEMA DE CONTRATACION
Suma Alzada.

XII. SUBCONTRATACION
No aplica

XIII. VICIOS OCULTOS

- La conformidad de recepción de la prestación del servicio, por parte de EL PROGRAMA, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
- El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA será de Dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por EL PROGRAMA.

XIV. REAJUSTES (Si aplica)

Las Estructuras de Costos serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa; siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado para cubrir los diferentes tipos de servicio se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno, el CONTRATISTA deberá presentar su nueva estructura al Área de Adquisiciones para la validación y trámite correspondiente.

Considerando que los reajustes de la Remuneración Mínima Vital como acto proveniente del Gobierno Central, no deberán afectar la percepción de las contraprestaciones a cargo del CONTRATISTA ni determinar pérdida para éste. Se aclara que, en caso de producirse, estas se determinarán el replanteamiento de los pagos a realizarse, en dicho sentido en la proporción correspondiente. Sin embargo, solo se afectará el tramo que comprende los costos laborales y sus conceptos conexos, más no se incrementará la parte de la estructura financiera referida a las utilidades y gastos administrativos por corresponder ello de modo exclusivo al CONTRATISTA

XV. PENALIDADES

a) Penalidad por Mora:

Si. En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA se aplicará la penalidad contenida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo calcularse sobre la base de las entregas parciales.

b) Otras penalidades:

La tabla de otras penalidades tiene por finalidad corregir las faltas en que el CONTRATISTA pudiera incurrir durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato, así como evitar el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepepal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro



"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

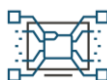


mesadepartes@ejepepal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TABLA DE OTRAS PENALIDADES

N°	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD	ACREDITACIÓN DE LA APLICACIÓN
1	Por reenganche del servicio (que el mismo agente cubra dos turnos continuos).	Se aplicará por ocurrencia.	S/ 200.00	Se verificarán los formatos de asistencia diarios
2	Cuando el puesto de agente de vigilancia se cubra después de una (01) hora de tolerancia	Por hora de retraso.	S/ 50.00	Se verificarán los formatos de asistencia diarios
3	Por falta de uniforme completo o agente de Seguridad brindando el servicio en inadecuada condición de higiene.	Se aplicará por agente	S/ 100.00	Se verificarán en el registro de cuaderno de ocurrencias
4	Por puesto de agente de vigilancia no cubierto (Se considera no cubierto, después de las dos (02) horas de iniciado el turno).	Por agente	S/ 500.00	Se verificarán los formatos de asistencia diarios
5	Cuando el agente de vigilancia no dispone del Carné de Personal de Seguridad de SUCAMEC y/o se encuentre vencido (Siempre y cuando este ya haya sido emitido por SUCAMEC).	Por agente	S/ 50.00	Se verificará mediante constatación física
6	Por falta de equipo de comunicación (celular); o cuando el equipo esté inoperativo o se encuentre en mal estado de funcionamiento.	Por equipo	S/ 50.00	Se verificará mediante constatación física
7	Por realizar el cambio de agente de vigilancia sin la autorización de EL PROGRAMA.	Por ocurrencia	S/ 50.00	Se verificará con el reporte de asistencia
8	Por retraso en los pagos de las remuneraciones y gratificaciones conforme a las fechas establecidas.	Por cada día de retraso	S/ 100.00	Se verificará en la documentación remitida por el contratista para sustentar el pago mensual del servicio
9	Cuando la remuneración mensual del agente de vigilancia sea menor a la estructura de costos del contrato	Por agente (se verificará con las boletas de pago del personal presentadas por el Contratista)	S/ 100.00	Se verificará en la documentación remitida por el contratista para sustentar el pago mensual del servicio

PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL PROGRAMA O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes del EL PROGRAMA o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, la entidad determinará si EL CONTRATISTA es responsable por la pérdida, daños o perjuicios ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

El CONTRATISTA queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante EL PROGRAMA, dentro de los tres (03) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro

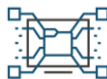


"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

mesadepartes@ejepenal.gob.pe

Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

perjuicios de bienes de la Entidad o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.

EL PROGRAMA, dentro de los diez (10) días siguientes de recibido el descargo del CONTRATISTA realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:

- Circunstancias en que se produjo el hecho.
- Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
- Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia del CONTRATISTA.
- Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de vigilancia privada, el PROGRAMA comunicará al CONTRATISTA los resultados de la evaluación, dentro del plazo de cinco (05) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El CONTRATISTA queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación del EL PROGRAMA. En caso de incumplimiento, EL PROGRAMA queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del CONTRATISTA, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente.

XVI. CAMBIOS DE PERSONAL

En caso de ser necesario el cambio de personal asignado a EL PROGRAMA, la empresa contratista se obliga a realizar la rotación y/o reemplazos del personal que presta servicio. El personal retirado por medidas disciplinarias de EL PROGRAMA, no podrá ser reasignado en otro turno.

La Empresa contratista se obliga a atender los referidos cambios en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas.

En caso que EL CONTRATISTA, por voluntad propia quisiera efectuar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal deberá coordinarlo y comunicarlo por escrito al Área de Adquisiciones con setenta y dos (72) horas de anticipación previa evaluación y autorización de la Oficina antes mencionada.

En tanto se produzca el cambio de personal y aprobación del personal por parte del EL PROGRAMA, EL CONTRATISTA podrá implementar el servicio con un retén a fin de salvaguardar la seguridad de la instalación y que el servicio se encuentra cubierto en todo momento.

XVII. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto expresamente en el presente Término de Referencia, resulta aplicable la normativa prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normativas complementarias.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro

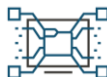


"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUADRO 1			
ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNES A DOMINGO			
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA			
(soles)			
DESCRIPCION	%	VIGILANTE	
		12hrs. Día	12 hrs. Noche
Remuneración			
Remuneración mínima mensual (RMM)		1,130.00	1,130.00
Asignación Familiar (10% RMV) o Bonificación	10.00		
Otras cargas laborales			
Bonificación Nocturna de RMM (RMM de 30 días) *0.35	35.00		
Horas Extras dos primeras	25.00		
Horas Extras Restantes	35.00		
Sub total de remuneración			
Feriados (RMM/30días/8horas*2*12h.d.			
Descansero (1/6 * Ingreso Mensual)			
A. Remuneración Total			
B. Vacaciones de (A) (corresponde 1 mes al año= 1/12-8.33%)	8.33		
C. Gratificaciones de A (en Julio - Diciembre 1 vez por semestre= 1/6=16.67%)	16.7		
Bonificación Extraordinaria (LEY N°30334)	9.00		
D. CTS de (A)	9.72		
Seguro de Vida Ley	0.40		
Total a pagar al Agente			
Aportes ESSALUD de (A+B)	9.00		
S.C.T.R. de pensión – Salud (A+B)	1.10		
Bonificación No remunerativa			
Costo total de Agente			
Uniformes, equipos y suministros relacionados			
Póliza de seguros, Cartas Fianza, etc.			
Otros Gastos Operativos (Camé, etc.)			
SUB TOTAL DE COSTO POR PUESTO			
Gastos Administrativos			
Utilidad			
Monto Total antes de IGV			
IGV 18%	18.00		
COSTO TOTAL POR PUESTO 12H.INC. IGV. S/			
COSTO TOTAL POR PUESTO 24H.INC. IGV. S/			

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden verificarse en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro

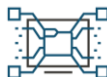


"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autenticidad de la(s) firma(s) pueden verificarse en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OBSERVACION

* En caso de ser empresa MYPE y acogerse a los beneficios de ese régimen, la remuneración de los agentes deberá incluir los montos correspondientes a los numerales C (Gratificaciones) y D (CTS), siempre y cuando estos sean incluidos en la estructura de costos presentados a la Entidad.

REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN Requisitos: El postor debe contar con: - Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de [CONSIGNAR LAS ACTIVIDAD(ES) DE INTERMEDIACIÓN LABORAL EN LAS QUE DEBE ESTAR AUTORIZADO EL POSTOR]. - Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC). Acreditación: - Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. - La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Los postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta o prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguridad y vigilancia en entidades públicas o privadas.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro



"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

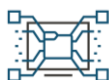


mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes de pago acreditan contrataciones independientes, en ese caso solo se considerará, para su evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en la Experiencia del Postor en la Especialidad.
--	---

² El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro



"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

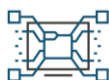


Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 4 - FORMULARIOS DE LA OFERTA

FORMULARIO N° 01 - PRESENTACION DE OFERTA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 04-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Fecha:

Señores.

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL
PERÚ - PMSJMPP**

Presente.-

Nosotros los suscritos, declaramos que:

1. Hemos examinado y no tenemos reservas a los documentos del proceso de selección **Comparación de Precios N° CP-04-2025 - 1ra Conv.-PMSJMPP-EJEPENAL (Primera Convocatoria)** por lo cual aceptamos proporcionar los bienes en la cantidad, calidad y características técnicas solicitadas en los lineamientos del presente proceso.
2. El precio de nuestra oferta es de: S/ _____ (en números y letras) incluidos todos los impuestos de ley y los gastos asociados;
3. Que todo Proveedor, así como todo subproveedor relacionado con cualquier aspecto de este proceso, bienes requeridos e incluidos los materiales a utilizar, son originarios de los países elegibles por el BID.
4. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación contractual hasta la suscripción del contrato.
5. Que mi representada no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado. Que conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente al cumplimiento de lo indicado en los presentes lineamientos y en los Términos de Referencia, a las condiciones y procedimientos del proceso de selección, así como a las demás normas conexas que lo regulan.
6. Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos del presente proceso.
7. Que nos comprometemos a mantener nuestra oferta hasta por un período de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la oferta, y a suscribir el Contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.
8. Que no tenemos relación profesional ni de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con Personal de la Unidad Ejecutora 005 Programa Mejoramiento de Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP.
9. Que mi representada se encuentra en capacidad de entregar los bienes requeridos en el plazo previsto, expresados en nuestra oferta.

Razón social del oferente:-----

N° de RUC:-----

Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

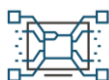
mesadepartes@ejepenal.gob.pe

Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMULARIO N° 02 - DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACIÓN DEL OFERENTE

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP – 04-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Fecha:.....

Señores.

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Presente.-

El que se suscribe, Representante Legal de....., identificado con Documento de Identidad DNI N°....., R.U.C. N°....., con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°..... Asiento N°....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
R.U.C.		Teléfono		Fax	
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS					
Localidad		Ficha		Asiento	
Fecha de Inscripción					
Fecha de inicio de actividades económicas					

Autorización para recibir comunicaciones vía mail

SI	NO	E MAIL	

Autorización para pago vía abono en cuenta

SI	NO	Número de Cuenta (CCI)	

Razón social del Oferente:-----

N° de RUC:-----

Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal:-----

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

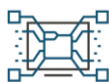


Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMULARIO N° 03 - CARTA DE COMPROMISO

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 04-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Fecha:

Señores.

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL
PERÚ - PMSJMPP**

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de Oferente, luego de haber examinado los documentos del proceso de Comparación de Precios N° CP-02-2025 - 1ra Conv.-PMSJMPP-EJEPENAL Primera Convocatoria, proporcionados por la Unidad Ejecutora 005. Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, y conocer todas las condiciones previstas, el suscrito, representante legal del Oferente se compromete a proporcionar los servicios, de conformidad con los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y demás condiciones que se indican en el presente lineamiento:

✓ **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ -
PMSJMPP**

Razón social del Oferente:-----

N° de RUC:-----

Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal:-----

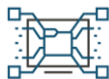
Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

mesadepartes@ejepenal.gob.pe

Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





FORMULARIO N° 04 – DECLARACIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 04-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ -
PMSJMPP**

Fecha:

Señores.

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL
PERÚ - PMSJMPP**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante la presente declaramos ante el PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP, que nuestra representada se compromete a cumplir con lo ofertado en la propuesta presentada en el proceso de selección COMPARACIÓN DE PRECIOS N° **CP-04-2025 - 1ra Conv.-PMSJMPP-EJEPENAL** (Primera Convocatoria).

Razón social del Oferente:-----

N° de RUC de la empresa:-----

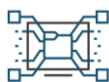
Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)



Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMULARIO N° 05 – EXPERIENCIA DEL OFERENTE

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 04-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

Fecha:

Señores.

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL
PERÚ - PMSJMPP**

Presente.-

(Nombre o razón social del oferente), debidamente representado por..... identificado con LE/DNI N°, declara bajo juramento que, de acuerdo al Testimonio de Constitución, la fecha de inicio de actividades de la empresa es _____ (dd/mm/aa), por lo que tenemos _____ años de antigüedad en el rubro, en prestaciones similares al objeto de la presente convocatoria.

1. Experiencia General:

- Para el desarrollo del servicio, el proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil:
Haber desarrollado como mínimo 04 servicios de producción de proyectos audiovisuales, y/o videos publicitarios y/o institucionales, incluye edición y sonorización de videos.

• Experiencia acumulada que se califica Servicios							
N°	Cliente o Empleador	Descripción del Servicio	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Años	Meses	Días

2. Experiencia Personal:

Productor(a) principal

Encargado de la dirección general para la producción del video principal, de las reducciones de video y las tres pastillas, así como los contenidos para redes sociales.

Formación Académica:

- Título Profesional o Bachiller en Ciencias de la Comunicación, o en el área de comunicación audiovisual, publicidad o carrera afín.

Título	Especialidad	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	Universidad	Ciudad/ País
Doctorado				
Maestría				
Especialización				
Licenciatura				
Bachillerato				

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro

mesadepartes@ejepenal.gob.pe



Experiencia General

- Contar con un mínimo de tres (3) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado en el desarrollo de videos publicitarios y/o de comunicación en general.

• Experiencia acumulada que se califica Años meses y días.							
N°	Nombre de la Entidad o Empresa	Descripción del Servicio	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Años	Meses	Días

Experiencia Específica

Contar con un mínimo de un (01) año de experiencia en la producción y dirección de videos institucionales, documentales o cine publicitario

• Experiencia acumulada que se califica Años meses y días.							
N°	Nombre de la Entidad o Empresa	Descripción del Servicio	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Años	Meses	Días

Productor (a) ejecutivo

Encargado de la realización y producción del video principal, de las reducciones de video y las tres pastillas, así como los contenidos para redes sociales.

Formación Académica:

- Bachiller en Ciencias de la Comunicación o comunicación audiovisual o medios interactivos.

Título	Especialidad	Fecha de Extensión del Título (Mes/Año)	Universidad	Ciudad/ País
Doctorado				
Maestría				
Especialización				
Licenciatura				
Bachillerato				

Experiencia General

- Contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado en el desarrollo de videos publicitarios y/o de comunicación en general.

• Experiencia acumulada que se califica Años meses							
N°	Cliente o Empleador	Descripción del Servicio	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Años	Meses	Días

Experiencia Especifica

Contar con un mínimo de un (01) año de experiencia en elaboración de guiones, cobertura de eventos y/ o en la generación de contenidos para redes sociales

• Experiencia acumulada que se califica Años meses y días.							
N°	Nombre de la Entidad o Empresa	Descripción del Servicio	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Años	Meses	Días

Razón social del Oferente:-----

N° de RUC:-----

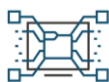
Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal-----

Firma y sello del Oferente
Representante Legal o Apoderado Legal)



Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL
Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMULARIO N° 06 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
(De corresponder)

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 04-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ -
PMSJMPP**

Fecha: _____

Señores

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL
PERÚ - PMSJMPP**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección CP N°02-2025-PMSJMPP-EJEPENAL (Primera Convocatoria), presentar una oferta conjunta, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la adjudicación de contrato, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (*porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado*).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [*consignar tipo de documento de identidad*] N° [*consignar número de documento de identidad*], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Declaramos que de obtener la adjudicación del contrato:

- (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y
- (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.

Nombres y firmas de los representantes legales

NOTA: Deberá adjuntarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA¹.

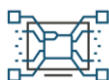
¹ Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA)

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

mesadepartes@ejepenal.gob.pe

Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





FORMULARIO N° 07 – TERMINOS DE REFERENCIA OFERTADAS

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 04-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ -
PMSJMPP**

Fecha:

Señores.

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN
EL PERÚ - PMSJMPP**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante la presente declaramos ante la UE 005. PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP, que nuestra representada se compromete a cumplir con todo lo solicitado en el ANEXO N° 03 – TERMINOS DE REFERENCIA del proceso de selección COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 04-2025-PMSJMPP-EJEPENAL (Primera Convocatoria).

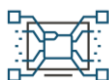
Razón social del Oferente:-----

N° de RUC:-----

Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal:-----

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)



FORMULARIO N° 08 – PROPUESTA ECONOMICA

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 04-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ -
PMSJMPP**

Fecha:

Señores.

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN
EL PERÚ - PMSJMPP**

Presente.-

Luego de haber examinado los documentos de la Comparación de Precios N° 04-2025-PMSJMPP-EJEPENAL 1ra. Conv., los suscritos ofrecemos el **Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Local del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú-PMSJMPP.**

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION	COSTO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Local del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú-PMSJMPP		

Nuestra oferta asciende a: S/. XXXXXXX² (en números y letras) incluidos todos los impuestos de ley y los gastos asociados al servicio.

CONDICIONES COMERCIALES:

VALIDEZ DE LA OFERTA: _____

FORMA DE PAGO: _____

Razón social del Oferente:-----

N° de RUC:-----

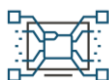
Dirección electrónica:-----

Nombre del Representante Legal:-----

Firma y sello del Oferente
(Representante Legal o Apoderado Legal)

² Este monto debe ser igual al del formulario N°01

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



ANEXO 5 - PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO N° XXX-2025-PMSJMPP-EJEPENAL

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° CP - 04-2025-PMSJMPP-EJEPENAL - 1ra. Conv.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP

CLÁUSULA PRIMERA: Partes Intervinientes

Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente contrato:

1. La **Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ" - PMSJMPP**, con RUC N° 20607706957 y domicilio legal en Calle Manuel A. Fuentes 894, Urbanización Malibu, distrito de San Isidro, Lima – Perú, para efectos del presente contrato se le denominará **PMSJMPP - EJEPENAL** o simplemente **"El Contratante"**, legalmente representada por **Fabrizio Jorge Terán Ludwick**, con DNI N° 09304540, en su calidad de Coordinador Ejecutivo, según Resolución Ministerial N° 0046-2021-JUS de fecha 17 de marzo de 2021; y, por otra parte

2. **XXXXXXXXXX**, con Registro Único de Contribuyentes N° XXXXXXXX, domicilio legal en XXXXXXXX, distrito de XXXXXX – Perú, representada por su Apoderado(a) XXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXX, con poder inscrito en la Partida Registral N° XXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de XXXX de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral IX – Sede Lima de la SUNARP, con dirección electrónica XXXX@XXXXXXXXX, en lo posterior **"El Proveedor"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes

La República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron un acuerdo para una operación de endeudamiento externo, destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú y que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 172-2020-EF.

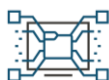
Las Entidades Beneficiarias del Programa son: El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), El Poder Judicial (PJ) y el Ministerio Público (MP).

Según el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE y el Manual de Operaciones del Programa aprobado el 27 de enero del 2021 con Resolución N° 0017-2021-JUS, en el caso del MINJUS, el Organismo Ejecutor es la Unidad Ejecutora del Programa (UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú — PMSJMPP).

El CONTRATANTE, requiere contar con el **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL LOCAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP**, el mismo que se encuentra descrito en Los Términos de Referencia, para lo cual ha sido seleccionado el PROVEEDOR bajo la modalidad de Comparación de Precios.

El PROVEEDOR está dispuesto a prestar dichos servicios en las condiciones que se señalan en el presente documento, en adelante el "CONTRATO".

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



Mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° XXX de fecha XX de xxx, se acreditan los recursos para el pago del presente servicio.

CLÁUSULA TERCERA: Documentos integrantes del contrato

Adicionalmente al presente CONTRATO forma parte integrante los documentos siguientes:

1. Lineamientos del proceso
2. Términos de Referencia - Anexo A
3. Oferta Económica – Anexo B
4. Declaración Jurada de Garantía – Anexo C
5. Política de Prácticas Prohibidas firmada por el PROVEEDOR – Anexo D
6. Certificado de Elegibilidad y de Integridad firmada por el PROVEEDOR – Anexo E
7. Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado – Anexo F
8. Declaración Jurada de Compromiso Anticorrupción – Anexo G

CLÁUSULA CUARTA: Objeto

Contratar los servicios de una persona jurídica que preste Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Local en el cual se realizarán las actividades administrativas del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP; así como, el cuidado de los bienes de la entidad.

CLÁUSULA QUINTA: Plazo y presentación de productos

La forma de pago es de acuerdo al siguiente detalle:

El PROGRAMA realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por el Área de Adquisiciones o a quien se hubiere delegado dicha potestad.
- Comprobante de pago

Consideraciones especiales:

Pago por el primer mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA la presentación de los siguientes documentos:

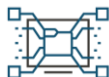
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con EL PROGRAMA ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.

Pagos a partir del segundo mes de servicio A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, deberá requerirse al CONTRATISTA la siguiente documentación para el trámite de pago:

- Seguro SCTR del mes anterior de los agentes destacados al PROGRAMA.
- Copia de las boletas de pago o boletas electrónicas del mes anterior, de todos

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

mesadepartes@ejepenal.gob.pe



los trabajadores destacados al PROGRAMA.

- Copia de los comprobantes de depósito bancario del pago de las remuneraciones del mes facturado
- Copia del PDT Planilla Electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia de la Conformidad del Plan Integral de Seguridad por parte del PROGRAMA (sólo para el segundo pago).

Pago del último mes de servicio Para el pago del último mes de servicio, se requerirá al CONTRATISTA copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados al EL PROGRAMA, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

CLÁUSULA SEXTA: Monto, Conformidad y Condiciones de pago

A. MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente Contrato es por la suma de S/ _____
(_____ Soles), que incluye el IGV y todos los costos para el PROVEEDOR.

B. CONFORMIDAD Y CONDICIONES DE PAGO

El CONTRATANTE efectuará el pago dentro de los diez (10) días calendario, de emitida la conformidad de los servicios prestados por el PROVEEDOR.

El pago se efectuará a la presentación del producto respectivo y emisión del recibo por honorarios dirigido a la Unidad Ejecutora UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú PMSJMPP y previa conformidad de acuerdo con lo establecido en el punto VII de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA SEPTIMA: Garantías

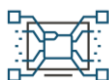
EL PROVEEDOR garantiza la correcta, cumplida y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la presentación de una Declaración Jurada de Garantía de Fiel cumplimiento de la ejecución del servicio solicitado en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios N° 01-2024-PMSJMPP-EJEPENAL (Primera Convocatoria).

CLÁUSULA OCTAVA: Seguimiento y Supervisión

El seguimiento y supervisión de los productos será realizado por la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora, teniendo en cuenta lo contemplado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA NOVENA: Calidad

El PROVEEDOR se compromete a ejecutar el objeto materia del presente Contrato de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO. Para tal efecto, el PROVEEDOR se compromete en virtud del presente Contrato a ejecutarlo conforme a las condiciones establecidas en los Términos de



Referencia.

CLÁUSULA DECIMA: Confidencialidad

El PROVEEDOR no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con la ejecución de este contrato o de las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Subcontratación o cesión

El PROVEEDOR no podrá subcontratar o ceder este contrato o sus subcontratos, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATANTE siempre que las prestaciones parciales que el PROVEEDOR subcontrate con terceros no excedan del treinta por ciento (30%) de las prestaciones derivadas del Contrato original y que el sub PROVEEDOR no se encuentre suspendido o inhabilitado de contratar con el Estado.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: Indemnización por daños y perjuicios

Tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su expiración, el PROVEEDOR indemnizará al CONTRATANTE por los daños y perjuicios ocasionados como resultado de cualquier incumplimiento que se derive de las obligaciones del presente Contrato, de sus subcontratos y/o de su personal, respectivamente. Asimismo, el PROVEEDOR se hará responsable por cualquier acto ilícito cometido por su personal o el de sus subcontratantes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: Ley e idioma que regirá el contrato

El contrato se regirá por las leyes del Perú, y el idioma del contrato será el español.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: Casos de fuerza mayor y/o caso fortuito

El CONTRATANTE no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución del Contrato por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir —sin que esta enumeración sea taxativa— acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena u otros.

Si se presenta una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATANTE notificará prontamente y por escrito al PROVEEDOR sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario, y por escrito del CONTRATANTE, el PROVEEDOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el Contrato en la medida en que esto le sea posible.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: Causales de Resolución del Contrato

El CONTRATANTE o “**El Proveedor**”, podrán requerir la resolución del CONTRATO sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

A) Causas de resolución por el CONTRATANTE:

- a) Si el PROVEEDOR demuestra deficiencia, negligencia o insuficiencia en la ejecución de sus actividades.
- b) Si el PROVEEDOR incumpliera injustificadamente los plazos pactados para la entrega de productos e informes.
- c) Si el CONTRATANTE determinara que el PROVEEDOR ha participado en prácticas prohibidas durante la ejecución del CONTRATO.
- d) Por decisión unilateral y sin expresión de causa, debiendo efectuar el pago de los servicios efectivamente presentados por el PROVEEDOR, siempre que estos cuenten con la conformidad correspondiente.

B) Causas de resolución por “El Proveedor”:

- a) Incumplimiento de las condiciones de este CONTRATO por parte del CONTRATANTE.
- b) Si el PROVEEDOR, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera presentar una parte importante de los servicios durante un período no menor de siete (7) días calendario.
- c) Por decisión unilateral y sin expresión de causa.

C) Acuerdo Mutuo

Por acuerdo mutuo entre el CONTRATANTE y “**El Proveedor**”, quedando la parte que incumplió sujeta al resarcimiento del daño, si lo hubiere.

D) Casos de Fuerza Mayor

De acuerdo a lo previsto en la Cláusula Décima Cuarta del presente CONTRATO.

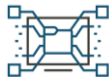
E) Monto Máximo de Penalidad por Mora

Por haber acumulado el monto máximo de la Penalidad por Mora.

F) Procedimiento para efectuar la resolución:

De ocurrir una o más de las causales anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el presente CONTRATO, detallando en forma clara y específica la causal invocada. La primera notificación de intención de resolución del presente CONTRATO en un plazo especificado deberá efectuarse mediante comunicación dirigida al CONTRATANTE o el PROVEEDOR según corresponda. Si la causal argumentada se revierte no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución a la conclusión del plazo señalado, se debe cursar una segunda comunicación informando que la resolución se ha hecho efectiva. En los casos incluidos en los incisos A) y B) de la presente cláusula, la parte que desea resolver el CONTRATO,

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.



deberá notificar a la otra con una anticipación de 7 días calendario.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: Interpretación del Contrato

En caso de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación de las cláusulas del presente Contrato, éste deberá ser interpretado en sentido integral de acuerdo a lo expresado en su texto, términos de referencia, lineamientos y oferta del PROVEEDOR que forman parte integrante del presente Contrato

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: Modificación del Contrato

Toda modificación a los alcances del presente CONTRATO sólo podrá realizarse mediante una adenda firmada entre el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, y cuando corresponda con la No-Objeción previa del BANCO.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: Solución de Controversias

Toda controversia que surja durante la ejecución del presente Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, caso contrario se procederá a una Conciliación y/o Arbitraje conforme a la Legislación Nacional.

CLÁUSULA VÍGESIMA: Domicilio

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días calendario de anticipación.

CLÁUSULA VÍGESIMA PRIMERA: Disposiciones Generales

Las partes se ratifican en que no podrán transferir ni total ni parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones que se adquieren; asimismo, el PROVEEDOR no podrá alterar, modificar o sustituir las características de su propuesta durante la vigencia del presente Contrato.

CLÁUSULA VÍGESIMA SEGUNDA: Conformidad

El CONTRATANTE y el PROVEEDOR declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente Contrato, que suscriben en dos ejemplares, en San Isidro a los XX días del mes de XXXXXX del 2025

FABRIZIO JORGE TERÁN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo
UE 005: PMSJMPP

(Representante legal del proveedor)
DNI: (XXXXXXXX)
(Cargo del representante)
(Nombre del Proveedor)

ANEXO D - PRÁCTICAS PROHIBIDAS

2.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- i. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- v. Una práctica obstructiva consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

(bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

mesadepartes@ejepenal.gob.pe

Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro

- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

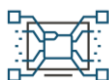
o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra o servicio con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos**EJE PENAL**Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ELEGIBILIDAD

Los fondos de financiamiento del Banco pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco. Además, en el caso de los bienes, éstos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate.

Países Elegibles:

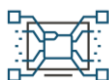
Alemania	Croacia	Haití	Paraguay
Argentina	Chile	Honduras	Perú
Austria	Dinamarca	Israel	Portugal
Bahamas	Ecuador	Italia	Reino Unido
Barbados	El Salvador	Jamaica	República Dominicana
Bélgica	Eslovenia	Japón	Suecia
Belice	España	México	Suiza
Bolivia	Estados Unidos	Nicaragua	Surinam
Brasil	Finlandia	Noruega	Trinidad y Tobago
Canadá	Francia	Países Bajos	Uruguay
Colombia	Guatemala	Panamá	Venezuela
Costa Rica	Guyana	República de Corea	República Popular China

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro

mesadepartes@ejepenal.gob.pe



ANEXO E

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y de INTEGRIDAD para la contratación como PROVEEDOR, en la **Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ - PMSJMPP**, con RUC N° 20607706957, financiado con recursos de endeudamiento externo, Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, en adelante, el BANCO, y recursos de contrapartida nacional, CERTIFICO QUE:

- 1) Soy ciudadano(a) o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del BID:
PERÚ
- 2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del BANCO y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del BANCO, solo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3) Si hubiera sido miembro del personal del BANCO dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este CONTRATO.
- 4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este CONTRATO.
- 5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este CONTRATO; (ii) el proceso de selección de dicho CONTRATO; o (iii) la supervisión de dicho CONTRATO.
- 6) Mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BANCO.
- 7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el BANCO para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del BANCO, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el BANCO podrá adoptar una o más de las siguientes medidas: (i) Emitir una amonestación; (ii) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas; (iii) Rechazar mi contratación; y (iv) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del BANCO o administrados por el BANCO.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que yo haya proveído en relación con estos requerimientos de elegibilidad y de integridad que constan de esta certificación y de las políticas del BANCO, tornará nulo y sin efecto este CONTRATO y no tendré derecho a remuneración o indemnización alguna, sin perjuicio de las acciones o sanciones que el BANCO pudiera adoptar de acuerdo con sus normas y políticas.

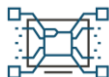
Lima, del día xx de XXXXXX de 2025

(nombre del representante legal)
DNI:



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO F

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

_____(Proveedor), de nacionalidad _____, identificado con Registro Único de Contribuyente No. _____, con domicilio para los efectos legales del presente contrato en _____ provincia y departamento de Lima - Perú, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que se presentó a efectos del proceso de selección que se materializa en el presente contrato.
3. En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

San Isidro del día XX de XXXXXX de 2025.

(nombre del representante legal)

DNI:

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



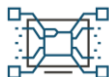
 mesadepartes@ejepepal.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO G DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.

Además, el PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

San Isidro del día XX de XXXXXX de 2025.

(nombre del representante legal)

DNI:

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



 mesadepartes@ejepenal.gob.pe
 Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu, San Isidro

